



RESOLUCIÓN No. 5702 DE 2026

“Por el cual se efectúan los traslados de Directivos Docentes Coordinadores entre las Instituciones Educativas General Santander y Santo Ángel del Municipio de Arauca, departamento de Arauca”.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 115 de 1994 y Ley 715 de 2001, Ley 1075 de 2015, Ley 2200 de 2022, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002 y Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del señor(a)
Gobernador(a), y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: “para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial”.
2. Que el Decreto 1075 de 2015 establece en su Artículo 2.4.5.1.5. Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:
 1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado.
 2. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.
 3. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.
3. Que mediante Decreto No. 199 del 4 de marzo de 2026 fue nombrado el funcionario **RONALD MAURICIO MÉNDEZ GARRIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1006629188**, para desempeñar el cargo de **Directivo Docente – Coordinador** en la **Institución Educativa General Santander**, del municipio de Arauca, departamento de Arauca.
4. Que el funcionario **RONALD MAURICIO MÉNDEZ GARRIDO**, mediante comunicación radicada en el **Sistema de Atención al Ciudadano – SAC** bajo el No. **ARA2026ER007188** del 14 de agosto de 2026, solicitó su traslado a la **Institución**



RESOLUCIÓN No. 5702 DE 2026

“Por el cual se efectúan los traslados de Directivos Docentes Coordinadores entre las Instituciones Educativas General Santander y Santo Ángel del Municipio de Arauca, departamento de Arauca”.

Educativa Santo Ángel, del municipio de Arauca, justificada principalmente de unificación y acompañamiento familiar.

5. Que mediante **Decreto No. 4213 del 25 de abril de 1985** fue nombrada la funcionaria **DORA EVELIA CRUZ CACUA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **24243970**, y quien se desempeña como **Docente de Aula** en el área de conocimiento **primaria**, en la **Institución Educativa Simón Bolívar, Sede Cabañas del Río**, del municipio de Arauca, así mismo, mediante **Resolución No. 1461 del 22 de abril de 2025**, fue encargada para desempeñar el cargo de **Directivo Docente – Coordinador** en la **Institución Educativa Santo Ángel, Sede Principal**, del municipio de Arauca, departamento de Arauca.
6. Que la funcionaria **DORA EVELIA CRUZ CACUA**, mediante comunicación radicada en el **Sistema de Atención al Ciudadano – SAC** bajo el No. **ARA2026ER007193 del 18 de agosto de 2026**, solicitó su traslado a la **Institución Educativa General Santander**, del municipio de Arauca, departamento de Arauca.
7. Que, con ocasión del traslado solicitado por el funcionario **RONALD MAURICIO MÉNDEZ GARRIDO** y atendiendo la solicitud presentada por la funcionaria **DORA EVELIA CRUZ CACUA**, se genera la necesidad de adoptar las medidas administrativas correspondientes respecto de los cargos de **Directivo Docente – Coordinador** de las instituciones educativas **General Santander** y **Santo Ángel** del municipio de Arauca, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada prestación del servicio público educativo.
8. Que, analizadas las solicitudes de traslado y las necesidades del servicio, resulta procedente trasladar al funcionario **RONALD MAURICIO MÉNDEZ GARRIDO** a la **Institución Educativa Santo Ángel** y a la funcionaria **DORA EVELIA CRUZ CACUA** a la **Institución Educativa General Santander**, atendiendo las necesidades de la planta de personal docente y directivo docente y garantizando la continuidad del servicio educativo.
9. Que, en atención a que la funcionaria **DORA EVELIA CRUZ CACUA** actualmente desempeña en calidad de encargada el cargo de **Directivo Docente – Coordinador** en la **Institución Educativa Santo Ángel**, y teniendo en cuenta que dicho cargo quedará disponible con ocasión del traslado del titular que actualmente lo desempeña, resulta procedente disponer las actuaciones administrativas necesarias para que la funcionaria continúe desempeñando, en calidad de encargada, el cargo de **Directivo Docente – Coordinador** en la **Institución Educativa General Santander**, del municipio de Arauca.

RESOLUCIÓN No. 5702 DE 2026

"Por el cual se efectúan los traslados de Directivos Docentes Coordinadores entre las Instituciones Educativas General Santander y Santo Ángel del Municipio de Arauca, departamento de Arauca".

3. **Que**, las medidas administrativas adoptadas mediante el presente acto se efectúan sin afectar la vinculación en propiedad de la funcionaria **DORA EVELIA CRUZ CACUA** en el cargo de **Docente de Aula**, y se circunscriben al ejercicio temporal del cargo de **Directivo Docente – Coordinador** en calidad de encargada.
4. De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Trasladar a partir 01 de septiembre del 2026, al funcionario **RONALD MAURICIO MÉNDEZ GARRIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1006629188**, del cargo de **Directivo Docente – Coordinador** en propiedad de la **Institución Educativa General Santander**, del municipio de Arauca, departamento de Arauca, a la **Institución Educativa Santo Ángel**, del municipio de Arauca, departamento de Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar a partir 01 de septiembre del 2026, a la funcionaria **DORA EVELIA CRUZ CACUA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **24243970**, quien se encuentra vinculada en propiedad en el cargo de **Docente de Aula** en la **Institución Educativa Simón Bolívar, Sede Cabañas del Río**, del municipio de Arauca, departamento de Arauca, a la **Institución Educativa General Santander**, del municipio de Arauca, departamento de Arauca, **para desempeñar en calidad de encargada el cargo de Directivo Docente – Coordinador** en dicha institución, mientras subsista la necesidad del servicio y hasta tanto se nombre en periodo de prueba o propiedad del cargo, previo concurso de méritos, proceso ordinario de traslado, o la entidad nominadora lo decida.

ARTÍCULO TERCERO: La funcionaria **DORA EVELIA CRUZ CACUA** conservará su vinculación en propiedad en el cargo de **Docente de Aula** en la **Institución Educativa Simón Bolívar, Sede Cabañas del Río**, del municipio de Arauca, y el encargo dispuesto en el artículo anterior no modifica su situación jurídica de carrera ni implica adquisición de derechos de carrera sobre el empleo de **Directivo Docente – Coordinador**.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los funcionarios **RONALD MAURICIO MÉNDEZ GARRIDO** y **DORA EVELIA CRUZ CACUA**, con copia al



FR-DE-CO-08
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 3

RESOLUCIÓN No. 5702 DE 2026

"Por el cual se efectúan los traslados de Directivos Docentes Coordinadores entre las Instituciones Educativas General Santander y Santo Ángel del Municipio de Arauca, departamento de Arauca".

área de Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca para que se realice el proceso pertinente.

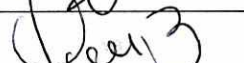
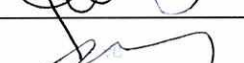
ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales y administrativos a partir de la fecha de efectividad que se determine en el mismo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 24 AGO 2026


ARIEL PEDRAZA PINZON

Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Walder Pontón Florez	Técnico Operativo	
Revisó:	Osman Yair Vega Cisneros	Profesional Universitario de Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			